



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1110 - - 9

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO
ADQUISICION MENOR A 10 UTM.

TEMUCO, 20 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02 de enero de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Solicitud de Pedido N° 04 de fecha 12 de abril de 2012 del Administrador de Edificio del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La cotización enviada con fecha 13 de marzo de 2012, por la Empresa Comercial Hong Shen Ltda., RUT N° 76.179.010-2, domiciliado en calle Chañarcillo N° 701, comuna de Maipu, región Metropolitana;
7. La cotización enviada con fecha 04 de abril de 2012, por Hector Andrés Concha Carrillo, RUT° 13.730.939-4, con domicilio en Verona N° 2325, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía;
8. La cotización enviada con fecha 05 de abril de 2012, por Oliver Antonio Pizarro Melo, RUT N° 10.630.405-K, domiciliado en Av. Ziem N° 2095, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra h) de la ley N° 19.886 del VISTOS 2 anterior, procede el trato o contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el Reglamento respectivo.
2. Que, de acuerdo al Artículo 10, Número 8 del Reglamento de la ley N° 19.886 del VISTOS 2 anterior, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".



3. Que, que según el Artículo N° 51 del Reglamento de la ley N° 19.886 del VISTOS 2 anterior, "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".
4. Que, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar el servicio de reparación de cortina metálica de seguridad para ventana exterior de la oficina de la Encargada de Recursos Humanos, según Solicitud de Pedido indicado en el Vistos N° 5 y de acuerdo a las cotizaciones enviadas, lo que tiene un valor de contratación inferior a 10 UTM.
5. Que, las cotizaciones indicadas en los Vistos 6, 7 y 8, pasarán a formar parte integrante de la presente resolución.
6. Que, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, indicadas en los Vistos 6, 7 y 8, se tiene el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
Empresa Comercial Hong Shen Ltda., RUT N° 76.179.010-2	Reparación de Cortina de metálica: <ul style="list-style-type: none"> • Cambiar Laminas de Cortina. • Largo 2.10mts (44 Laminas) • 3 Microperforadoras. • Reparación de ejes. • Mantención de Cortina. • Incluye materiales y mano de obra 	\$630.700.-	Garantía 1 año
Hector Andrés Concha Carrillo, RUT° 13.730.939-4	Reparación de Cortina de metálica: <ul style="list-style-type: none"> • Desarme de eje cortina. • Romper Estructura de cenefa. • Soldadura de eje en cortina metálica. • Armado de estructura de cenefa. • Pintura de cielo cenefa. • Incluye materiales y mano de obra 	\$389.963	No especifica mayor detalle.
Oliver Antonio Pizarro Melo, RUT N° 10.630.405-K,	Reparación de Cortina de metálica: <ul style="list-style-type: none"> • Sacar cenefa del largo de cortina. • Arreglar ejes de cortina con ángulos y soldadura • Arreglo de cenefa y pintura • Incluye materiales y mano de obra 	\$345.100.-	Trabajos realizados después de la jornada laboral o fin de semana.

7. Que, según cuadro anterior, se tiene que la cotización para la reparación de cortina metálica de seguridad para ventana exterior de la oficina de la Encargada de Recursos Humanos presentada por el proveedor Oliver Antonio Pizarro Melo, RUT N° 10.630.405-K, domiciliado en Av. Ziem N° 2095, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, por un monto total de \$ 345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos.-), valor con IVA incluido, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados, ofreciendo además un menor valor;
8. Que, el servicio a contratar se realizará después de la jornada laboral y de acuerdo a la cotización presentada por el proveedor y la solicitud de pedido del VISTOS 5, documentos que pasarán a formar parte integrante de esta resolución.



RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo para la reparación de cortina metálica de seguridad para ventana exterior de la oficina de la Encargada de Recursos Humanos, fundado en que el monto de la contratación no supera las 10 UTM, al proveedor Oliver Antonio Pizarro Melo, RUT N° 10.630.405-K, domiciliado en Av. Ziem N° 2095, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, por un monto total de \$ 345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos.-), valor incluye IVA, materiales y mano de obra.
2. La reparación de la cortina metálica de seguridad se realizará de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el Gobierno Regional y a la cotización presentada por el proveedor singularizado en el Resuelvo anterior, documentos que pasarán a formar parte integrante de la presente resolución.
3. El valor total del servicio a contratar se pagará de una sola vez, contra presentación de factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura en la oficina de partes del Gobierno Regional de La Araucanía (Vicuña Mackenna N° 290, Temuco), previa recepción conforme del servicio solicitado.
4. **DESÍGNESE**, como supervisor de la contratación a don Jorge Marileo Jara, funcionario contrata del Gobierno Regional de La Araucanía.
5. **GIRESE**, la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor Oliver Antonio Pizarro Melo, RUT N° 10.630.405-K, por el monto total de \$ 345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos.-), valor incluye IVA incluido.
6. **PUBLIQUESE**, la Orden de Compra respectiva, junto con la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.
7. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que el presente instrumento cumple las veces de contrato y de orden de compra, para todos los efectos legales.
8. **IMPUTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2012, imputación 22.06.001 "Mantenimiento Y Reparación De Edificaciones" y GIRENSE, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el Resuelvo 1 y 3 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/IRZ/ctm
DISTRIBUCION:
- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento.
- Archivo

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

Programa : 01 Gastos de Funcionamiento 2012.
Ítem : 22.06.001
Glosa : Mantenimiento Y Reparación De Edificaciones

Presupuesto vigente	\$ 2.000.000.-
Monto comprometido anterior	\$ 795.974.-
Presente compromiso	\$ 345.100.-
Total comprometido	\$ 1.141.074.-
Saldo disponible	\$ 858.926.-

V°B° (IRZ)